



Barcelona, 10 de juliol de 2023

## PERMISOS RETRIBUIDOS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023

---

El pasado día 6 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) la ORDEN EMT/178/2023, por la cual se establecen las **instrucciones necesarias para la participación de las personas trabajadoras en las elecciones en el Congreso de los Diputados y en el Senado del día 23 de Julio de 2023**. Esta especifica:

- **Permiso retribuido de hasta 4 horas**

El día 23 de julio las empresas tendrán que conceder a los trabajadores/se que tengan la condición de electores/se, y que no disfruten en esta fecha del descanso semanal y que su jornada, total o parcialmente, coincida con el horario de apertura de los colegios electorales (9:00 a 20:00h), un permiso retribuido, de **hasta 4 horas** dentro de a la jornada laboral. Las horas de permiso se determinarán en función de la jornada que coincida con el horario de apertura de los colegios electorales:

<i>Horas de la jornada laboral que coinciden con el horario de apertura de los colegios</i>	<i>Horas permiso retribuido no recuperable</i>
De 4 horas o más	4 horas
Entre 2 horas y menos de 4 horas	2 horas
Máximo 2 horas	Sin permiso

Las personas trabajadoras que no tengan su jornada laboral dentro del horario de apertura de los colegios electorales no tendrán derecho a ningún permiso.

- **No recuperable**

El permiso mencionado tiene carácter de no recuperable y se retribuirá con el mismo salario que le correspondería si la persona hubiera trabajado.

<i>Horas de la jornada laboral que coinciden con el horario de apertura de los colegios</i>	<i>Horas de permiso retribuido no recuperable</i>
De 4 horas o más	4 horas
Entre 2 horas y menos de 4 horas	2 horas
Máximo 2 horas	Sin permiso

- **La empresa decide cuando se usa el permiso**

La determinación del momento de utilización de las horas de permiso concedidas por la votación es potestad de la empresa y siempre tiene que coincidir con el horario de apertura de los colegios electorales.

- **La empresa puede pedir justificante de haber votado**

El empresario/a tiene derecho a solicitar un justificante acreditativo de haber votado, expedido por la mesa electoral correspondiente, a todos aquellos trabajadores/se a los que se los haya concedido el permiso.

- **También hay permiso per votar por correo**

En caso de que los trabajadores el día de las elecciones tengan que realizar sus tareas lejos de su domicilio habitual, hecho que los impidan ejercer su voto el día 23 de julio, tendrán derecho en un permiso retribuido de hasta 4 horas para poder formular personalmente la solicitud de certificación de inscripción al censo electoral a efectos de poder emitir el voto por correo. Este permiso se podrá disfrutar hasta el día 13 de julio de 2023.

- **Trabajadores llamados a la mesa electoral**

Para aquellos trabajadores/se que hayan sido llamados a formar parte de una mesa electoral o acrediten su condición de interventor.

Si el día 23 de julio no coincide con su descanso semanal tendrán derecho:

- El día de la votación a un permiso retribuido no recuperable por **toda la jornada**.
- El día siguiente al día de las elecciones a un permiso retribuido no recuperable las primeras **5 horas** de la jornada laboral.
- Si el día 23 de julio coincide con su descanso semanal tendrán derecho a un permiso retribuido las **5 primeras horas** de la jornada del día siguiente.

Este permiso tiene el carácter de retribuido y no recuperable y el trabajador/a tendrá que justificar a la mesa su actuación como miembro de mesa o interventor.

Los trabajadores que acrediten su condición de apoderados/es tendrán derecho a un permiso retribuido por toda la jornada con carácter no recuperable.

Si alguna de las personas trabajadoras miembro de una mesa electoral, interventor/a o apoderado/a tuviera que trabajar en el turno por la noche en la noche inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa le tendrá que conceder un cambio de turno, a petición de la persona interesada, para que pueda descansar la noche anterior a las elecciones.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Cordialmente,

**Departamento Laboral de BAa**